

Cuernavaca, Morelos., a 9 de marzo de 2016.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Octavo, fracción X, del Decreto de Creación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, 22, fracciones XXXV y XLVI y 23 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE) y en cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su primera sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero del 2016, he resuelto dictar el siguiente Acuerdo:

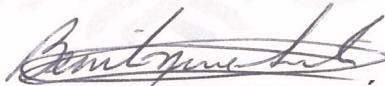
Primero: Se aprueba y expide el “**Manual General de Organización**” de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos;

Segundo: El referido Manual, es necesario para el funcionamiento de CAPUFE y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de CAPUFE;

Tercero: Se abroga el Manual General de Organización de 1999 autorizado el 29 de marzo del 2000, asimismo se deja sin efecto cualquier otra disposición administrativa interna que se oponga al Manual General de Organización que se aprueba y expide conforme a lo señalado en el resolutivo primero;

Cuarto: Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustenten el Manual General de Organización a fin de asegurar su actualización permanente.

ATENTAMENTE



LIC. BENITO NEME SASTRÉ
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS